

ANPE LEÓN
C/ Velázquez, 14-1ºC 24005. León
Tf: 987-263243 Fax: 987263697
E-mail: leon@anpe.es
www.anpecastillayleon.es

ANPE BIERZO
C/ Ramón y Cajal 33, oficina 5.
24400. Ponferrada
Tf: 987-097497



*El defensor
del profesor*
655 555 187



BOLETÍN ANPE – LEÓN

NÚMERO 298 – Dep. Leg. 477/88

SEPTIEMBRE 2026

ESTA INFORMACIÓN DEBE ESTAR EXPUESTA EN EL TABLÓN SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO
(art. 8, 2a LOLS y art. 42.5 Ley 9/879)

ANPE EXIGE LA RECUPERACIÓN DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS ÍNTEGRAS PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS



ANPE, primera fuerza sindical del profesorado de la enseñanza pública no universitaria, reclama al Gobierno de España la recuperación íntegra de las pagas extraordinarias de los empleados públicos.

La organización sindical denuncia que se haya consolidado un recorte salarial que se aprobó en 2010 como medida excepcional vinculada a la crisis económica y que, quince años después, continúe vigente sin justificación alguna.

Para ANPE, esta situación entraña un riesgo evidente: **la normalización de una injusticia**. El sindicato advierte además de las consecuencias que esta situación puede tener para el futuro de la profesión docente.

“Si queremos garantizar una enseñanza de calidad, debemos ofrecer a los docentes unas condiciones laborales y salariales acordes con la responsabilidad que asumen. Mantener recortes indefinidamente envía un mensaje muy negativo a quienes sostienen diariamente nuestro sistema educativo”, ha afirmado el Presidente Nacional de ANPE Francisco Venzalá. “No es razonable que una

medida concebida para responder a una coyuntura económica concreta continúe aplicándose cuando aquella situación excepcional ha desaparecido. Lo provisional no puede convertirse en permanente”.

ANPE recuerda que el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) establece en su artículo 22.4 que **las pagas extraordinarias deben equivaler a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y de los complementos correspondientes**. Sin embargo, quince años después de la aplicación de los recortes, esta previsión legal sigue sin cumplirse plenamente. Según las estimaciones, en algunos casos la pérdida acumulada supera los 16.000 euros.

Por todo ello, **ANPE reafirma su compromiso de seguir exigiendo la recuperación íntegra de las pagas extraordinarias y reclama a las administraciones públicas la adopción de las medidas necesarias para restituir un derecho retributivo que nunca debió verse afectado de forma permanente.**

PROCESO PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026, de la Dirección General de Bienestar Educativo, relativa al proceso para la elección y renovación de los miembros de los consejos escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos a celebrar en el primer trimestre del curso escolar 2026/2027.

LISTAS EXTRAORDINARIAS DINÁMICAS. SOLICITUDES DEL PLAZO DEL MES DE SEPTIEMBRE. RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2026 por la que se da publicidad, a la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas en las listas extraordinarias dinámicas al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad en centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León, durante el curso escolar 2026/2027.

RECONOCIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y RENUNCIA DE CENTROS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS Y DE MAESTROS TUTORES



ORDEN EDU/826/2026, de 24 de agosto, por la que se efectúa convocatoria para el reconocimiento, actualización y renuncia de centros de formación en prácticas, así como para la acreditación, actualización y renuncia de maestros tutores de prácticas, vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del prácticum.

El plazo de presentación de solicitudes: hasta el 30 de septiembre de 2026.

PUESTOS COMPARTIDOS Y DE CARÁCTER SINGULAR ITINERANTE



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2026, por la que se determinan los centros a incluir en las tablas de compensación horaria de la Orden EDU/694/2017, de 18 de agosto 2017, por la que se regulan determinados aspectos en relación con el profesorado que desempeña puestos compartidos o de carácter singular itinerante en los centros públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

FASE DE PRÁCTICAS 2026: CORRECCIÓN DE ERRORES



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2026, de la Dirección General de Profesionales de la Educación, por la que se regula la fase de prácticas de las personas seleccionadas y nombradas personal funcionario en prácticas en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas y profesores de música y artes escénicas, convocados por la Orden EDU/2/2026, de 5 de enero.

LOTERÍA DE NAVIDAD DE ANPE LEÓN



YA ESTÁ A TU DISPOSICIÓN EN NUESTRA SEDE

ANPE INFORMA: TABLA DE RETRIBUCIONES 2026 ACTUALIZADA, TIPOS DE CENTROS Y CONOCE TU NÓMINA



RETRIBUCIONES 2026

Actualizado con el incremento retributivo del 4 % RD-Ley 14/2025 de 2 de diciembre. BOE 03-12-2025. ORDEN PRE/1/2026 de 2 de enero, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2026. BOCyl 05-01-2026. Prescuerdo para la mejora de las tutorías, firmado el 28 de julio de 2026.

1.- Mensualidades ordinarias:

	MAESTROS (A2-21)	PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FP Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (A2- 24)	PROFESORES DE SECUNDARIA, EOI, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (A1-24)	CATEDRÁTICOS DE SECUNDARIA, EOI, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (A1-26)	INSPECTORES DE EDUCACIÓN (A1-26)
SUELDO	1.199,52	1.199,52	1.387,24	1.387,24	1.387,24
TRIENIO	43,54	43,54	53,39	53,39	53,39
C. DESTINO	592,11	729,14	729,14	873,38	873,38
C. ESPECÍFICO	294,20	294,20	294,20	356,73	391,75
C. COMUNIDAD	423,45	423,45	424,79	424,79	234,63
PRODUCTIVIDAD	25,27	25,27	27,04	27,04	27,04
SEXENIO 1º	70,22	70,22	70,22	70,22	70,22
SEXENIO 2º	88,56	88,56	88,56	88,56	88,56
SEXENIO 3º	124,87	124,87	124,87	124,87	124,87
SEXENIO 4º	251,87	251,87	251,87	251,87	251,87
SEXENIO 5º	144,80	144,80	144,80	144,80	144,80
CARRERA PROFESIONAL (C1)	153,11	153,11	201,43	201,43	201,43
CARRERA PROFESIONAL (C2)	275,54	275,54	362,54	362,54	362,54
CARRERA PROFESIONAL (C3)	397,96	397,96	523,60	523,60	523,60
CARRERA PROFESIONAL (C4)	520,41	520,41	684,73	684,73	684,73

* DEDUCCIONES:

- Derechos pasivos: 92,90 (A2) y 118,04 (A1)
- MUFACE: 40,68 (A2) y 51,68 (A1)

2.- Paga extra:

	SUELDO	TRIENIO
A1	856,05	32,96
A2	874,83	31,74

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS

Tipos de Centros	Infantil, Primaria y Especial	Secundaria, F.P. y asimilados
A	de 54 o más unidades	Más de 1.800 alumnos
B	de 27 - 52 unidades	1.001 - 1.799 alumnos
C	de 18 - 26 unidades	601 - 1.000 alumnos
D	de 9 - 17 unidades	menos de 601 alumnos
E	de 3 - 8 unidades	
F	menos de 3 unidades	-----

CALENDARIO ESCOLAR Y MOSCOSOS DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2026-27

CALENDARIO ESCOLAR "MOSCOSOS" 2026-2027

MAESTROS

Septiembre 2026

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

SECUNDARIA

Septiembre 2026

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Octubre 2026

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

* Orden EDU/693/2017 de 18 de agosto

* Instrucción de 05-09-2017 de disfrute de asuntos particulares



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA Y LEÓN

Noviembre 2026

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

Diciembre 2026

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2027

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero 2027

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2027

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril 2027

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo 2027

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio 2027

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

SOLICITUDES

- Cumplimentar el Anexo I (apartado 19 "Otros"). El director informará de manera favorable o desfavorable.
- Con antelación MÍNIMA de 15 días hábiles (3 semanas; no cuentan los fines de semana).

Si surge una causa de carácter urgente, se podrá solicitar de manera inmediata con la necesidad de justificar dicha inmediatez.

Para los 4 días no lectivos, en la primera semana de septiembre no será necesaria dicha antelación.

RESOLUCIÓN

Si la solicitud afectara al correcto funcionamiento del centro se tendrá en cuenta:

- a) El carácter urgente alegado.
- b) El menor número de peticiones realizadas previamente en el curso escolar.
- c) La antigüedad en el centro.

• En días **LECTIVOS**: máximo 2 días en trimestres distintos.

• En días **NO LECTIVOS**: 4 días.

CONCESIÓN

Periodos en los que no se podrán disfrutar.

Días **NO LECTIVOS**.

No se concederán en periodos de evaluaciones ni en sesiones de evaluación.